

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100400353201900450 00

Acreditada la remisión de la comunicación a la parte actora de la renuncia a la parte actora, conforme a la manifestación realizada por la apoderada judicial, con base en lo preceptuado en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Admitir la renuncia como apoderada judicial del Banco Popular S. A., de la Abogada, Piedad Piedrahita Ramos.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 004 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>19- Enero - 2022</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
